



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

El pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	5.000,00
170	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	5.000,00
170	22699	Otros Gastos Diversos	5.000,00
241	16000	Cuotas Seguridad Social	8.000,00
320	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	1.000,00
320	22103	Combustibles y Carburantes	2.500,00
3321	22000	Ordinario no Inventariable	500,00
338	22699	Festejos Populares y Turismo	30.000,00
340	22110	Productos de limpieza y aseo	1.000,00
340	623	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.000,00
912	22699	Otros gastos diversos	1.500,00
912	22604	Jurídicos y Contenciosos	3.000,00
920	22799	Otros trabajos realizados por empresas (Hardware)	4.000,00
Total de altas en aplicaciones de gastos			68.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
150	610	Inversiones en Terrenos	2.500,00
1532	61901	Otras Inversiones de Rep. (Pavimentación)	5.000,00
161	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	7.000,00
165	61908	Otras Inversiones de Rep. (Alumbrado)	30.000,00
170	61905	Inversiones en Parques y Jardines	12.000,00
231	22699	Programa de Asistencia Social	8.000,00
330	629	Otras Inversiones Nuevas	2.000,00
920	629	Otras Inversiones Asociadas al Funcionamiento de los Servicios	2.000,00
Total de bajas en aplicaciones de gastos			68.500,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miguel Esteban 28 de agosto de 2017.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-4340